

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 166-2021-UNAM**

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 068-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; **80.3 Contratados**: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019-UNAM del 09 de marzo de 2019, se aprueba la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Escuela Profesional de Medicina, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.8 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (...); asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2021-UNAM, de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba la Creación del Programa Académico de Medicina en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 068-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.02.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de contrato de la Dra. Mara Berlina Vera Yanqui como Docente del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-I, mientras se obtenga la autorización de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual del 10 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, de manera excepcional y por urgente necesidad de servicio, la contratación de la Dra. Mara Berlina Vera Yanqui como Docente del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-I, mientras se obtenga la autorización de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, de manera excepcional y por urgente necesidad de servicio, la contratación de la Dra. Mara Berlina Vera Yanqui como Docente DC-B2, 16 Horas, para el Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-I, conforme se detalla en el recuadro, mientras se obtenga la autorización de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS	MONTO S/.
DRA. MARA BERLINDA VERA YANQUI	DC B2	MEDICINA	16	1,257.00

ARTÍCULO SEFUNDO. - **ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
PAMIE
OTIN
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL